



Riohacha D.T.C., 11 de agosto de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DEYSI ESTHER GUARDIOLA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	MABIS BEATRIZ IGLESIAS RUA
RADICACION:	44-001-41-89-001-2021-00569-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención al memorial poder suscrito por el apoderado de la parte actora, Dr. ALEX EFREN CURIEL GOMEZ, este despacho por ser procedente lo solicitado, acepta la sustitución del poder.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a la Dra. ALEXA DINORA CURIEL GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.869.184 y tarjeta profesional No. 373.939 del C.S.J., para actuar en calidad de apoderada sustituta del demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a73dea32835c1c80264e2dec6540d79c833f9ba15b0b1467b9844f15a1fea3b4

Documento generado en 11/08/2022 01:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>